

RESOLUCION N°93.1.1.1.

1038

BEATRIZ GARCIA BANDERAS  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de mayo de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "OPTICA LOS ANDES CIA. LTDA.";

QUE la señora María Teresa Ortiz González de Aguilera y el Ing. Miguel Patricio Aguilera Toral, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Federico Rosero Ortiz, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

Que en el presente trámite, existe inversión nacional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Limitadas de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.DICL.92.520 de 20 de octubre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.93.650 de 31 de mayo de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.93115 de 26 de mayo de 1993;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "OPTICA LOS ANDES CIA. LTDA." por VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/25'000.000,00) con lo que asciende a TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/30'000.000,00) dividido en 30.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

OPTICA LOS ANDES CIA. LDA.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cople con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de enero de 1982 por la cual se constituye la compañía en referencia, que no procedió a aumentar el capital, reformar y modificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a:

- 2 JUN 1993

*Bea*

DEA. Beatriz García Hernández  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO ENCARGADA

*[Handwritten signature]*  
RMC/PCST